



CEAV-CONV-08/01-2016

SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA, A TRAVÉS DE CURSOS ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE PSICOLOGÍA

REGISTRO UNAM:
46853-3123-18-XI-16

CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA, A TRAVÉS DE CURSOS ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE PSICOLOGÍA, QUE CELEBRAN POR UN PARTE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, EN LO SUCESIVO "LA CEAV", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. ARMANDO CASTRO CASTRO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, EL C.P. PEDRO LUIS MORQUECHO DE BEISTEGUI, Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "LA UNAM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, ASISTIDO POR EL DR. GERMÁN PALAFOX PALAFOX DIRECTOR DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA, Y LA MTRA. SUSANA LARA CASILLAS, JEFA DE LA DIVISIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA, A QUIENES CUANDO SE HAGA REFERENCIA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. "LA CEAV" declara que:

- 1.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, goza de autonomía técnica y de gestión de conformidad con el artículo 25 del Reglamento de la Ley General de Víctimas y el artículo 2 del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.
- 1.2 El Mtro. Armando Castro Castro, en su carácter de Director General de Administración y Finanzas, tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, fracción XVIII del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.
- 1.3 Este Convenio se celebra con fundamento en el artículo 1º, párrafo quinto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 4º, primer párrafo de su Reglamento.

El procedimiento de contratación fue dictaminado procedente mediante escrito de justificación de fecha 30 de junio de 2016 y a través del oficio número CEAV/DGAYF/DRMSG/1371/2016, de fecha 4 de agosto de 2016, se notificó la adjudicación del procedimiento de contratación.

- 1.4 Con fundamento en los artículos 2, fracción XVI y 5, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, mediante oficio con número CEAV/DGAYF/DGAF/0794/2016, de fecha 27 de junio de 2016, emitido por la

CEAV-CONV-08/01-2016

SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA, A TRAVÉS DE CURSOS ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE PSICOLOGÍA

REGISTRO UNAM:

46853-3123-18-XI-16

Directora General Adjunta de Finanzas, se autorizó a **“LA CEAV”** el gasto al presupuesto aprobado, señalando que se cuenta con el saldo disponible para la partida presupuestal número 33401 “Servicios para Capacitación a Servidores Públicos”, para formalizar el presente convenio.

1.5 Su Registro Federal de Contribuyentes es PSA110907866.

1.6 Para efectos del presente Convenio tiene su domicilio legal ubicado en Avenida Ángel Urraza 1137, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, en la Ciudad de México.

2. **“LA UNAM”** declara que:

2.1 De conformidad con el Artículo 1º de su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1945, es una Corporación Pública, Organismo Descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica y que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, así como organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

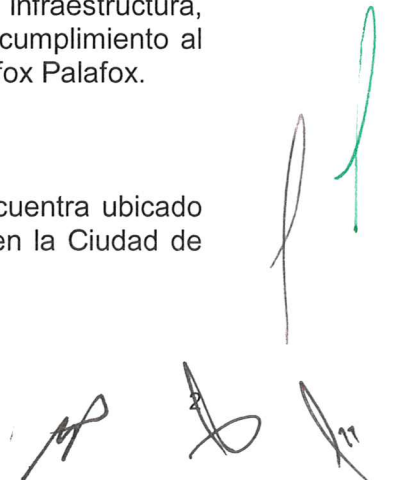
2.2 La representación legal de **“LA UNAM”**, recae en su Rector, Dr. Enrique Luis Graue Wiechers, según lo dispuesto en los Artículos 9º de su Ley Orgánica y 30 de su Estatuto General, teniendo conforme a la Fracción I del Artículo 34 del propio estatuto, facultades para delegarla.

2.3 El Dr. Leonardo Lomelí Vanegas, en su carácter de Secretario General, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este instrumento de conformidad con el Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en los que la Universidad sea parte, publicado en la Gaceta de **“LA UNAM”** el 5 de septiembre de 2011.

2.4 Dentro de su estructura orgánica-administrativa, se encuentra la Facultad de Psicología, la cual cuenta con los conocimientos, la experiencia, infraestructura, recursos, materiales, técnicos especializados, necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento y cuyo Titular es el Dr. Germán Palafox Palafox.

2.5 Su Registro Federal de Contribuyentes es UNA2907227Y5.

2.6 Su domicilio para dar cumplimiento al presente instrumento, se encuentra ubicado en Av. Universidad No. 3000, Delegación Coyoacán, C.P. 04510, en la Ciudad de México.



CEAV-CONV-08/01-2016

SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA, A TRAVÉS DE CURSOS ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE PSICOLOGÍA

REGISTRO UNAM:
46853-3123-18-XI-16

2.7 Para los efectos de este convenio señala como su domicilio legal el ubicado en Torre de Rectoría, 9 Piso, en Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, C.P. 04510, en la Ciudad de México.

3. "LAS PARTES" declaran que:

3.1. Se reconocen la personalidad con que se ostentan en este acto, así como la capacidad legal con que cuentan sus representantes legales, para la celebración del presente convenio.

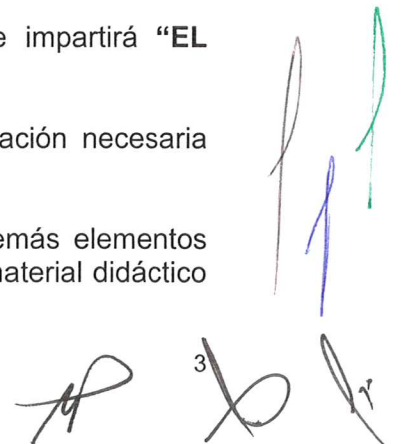
3.2. Cuentan con los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "LA UNAM" a través de la División de Educación Continua de la Facultad de Psicología, se obliga frente a "LA CEAV" a llevar a cabo el servicio de capacitación en línea, a través de cursos especializados en materia de psicología, en adelante "EL SERVICIO", mediante la impartición de 3 cursos en línea, especializados en materia de psicología, de conformidad con las especificaciones, funcionalidades, requerimientos, alcances y características técnicas y tiempos contenidos en las cláusulas de este Convenio y su **Anexo Único**.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "LA UNAM". Para el adecuado desarrollo del objeto del presente instrumento "LA UNAM", a través de la División de Educación Continua de la Facultad de Psicología se compromete a:

- a) Impartir "EL SERVICIO" en tiempo y conforme a lo pactado en el presente instrumento y su **Anexo Único**.
- b) Contar con el personal técnico especializado para la impartición de "EL SERVICIO", por ende a designar a los expositores con la aptitud profesional que se requiere para la consecución del objeto a que se refiere el presente convenio, sin ninguna responsabilidad laboral para "LA CEAV".
- c) Determinar conjuntamente con "LA CEAV" las fechas en que se impartirá "EL SERVICIO".
- d) Solicitar oportunamente a "LA CEAV" la información y/o documentación necesaria para el desarrollo de "EL SERVICIO".
- e) Informar y señalar a "LA CEAV", las herramientas, accesorios y demás elementos utilizados para "EL SERVICIO" y proporcionar a los participantes el material didáctico



CEAV-CONV-08/01-2016

SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA, A TRAVÉS DE CURSOS ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE PSICOLOGÍA

REGISTRO UNAM:
46853-3123-18-XI-16

que se requiera, y con la calidad idónea. Material que es propiedad de **"LA UNAM"** y al cual deberá darse el tratamiento de información sujeta a derechos de propiedad intelectual.

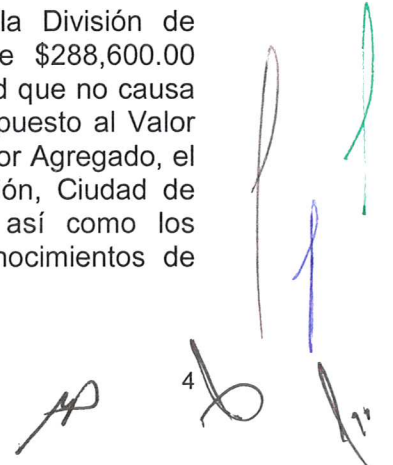
- f) Atender adecuadamente las observaciones y recomendaciones que por escrito y oportunamente le formule **"LA CEAV"**.
- g) Entregar a **"LA CEAV"** con un máximo de 10 (diez) días naturales posteriores al término de **"EL SERVICIO"**, el comprobante fiscal digital correspondiente para el trámite de los pagos de las aportaciones a su cargo referente a las actividades de los cursos realizados y de acuerdo a lo pactado en el presente convenio y su **Anexo Único**.

Una vez concluido **"EL SERVICIO"** y efectuadas las aportaciones, se entregará a cada participante, la constancia de participación, siempre y cuando éste cumpla con una asistencia mínima de un 80% y cuente con una calificación final aprobatoria de 7 (siete).

TERCERA.- COMPROMISOS DE "LA CEAV". Para la realización del objeto del presente instrumento, **"LA CEAV"** se compromete a:

- a) Entregar a **"LA UNAM"** a través de la División de Educación Continua de la Facultad de Psicología la lista definitiva de los participantes con 5 (cinco) días naturales previos a la iniciación de **"EL SERVICIO"** y notificar con un máximo de 2 (dos) días naturales posteriores al inicio de **"EL SERVICIO"**, cualquier cambio, sustitución o baja de los participantes.
- b) Realizar las aportaciones, establecidas en la cláusula **CUARTA** del presente convenio.
- c) Participar con el personal especializado de **"LA UNAM"**, en el diseño y desarrollo de los programas académicos correspondientes a **"EL SERVICIO"** que se impartan, a efecto de asegurar la pertinencia pedagógica de este con las necesidades de capacitación de los trabajadores de **"LA CEAV"**.

CUARTA.- APORTACIÓN O PAGO. Como aportación por la prestación de **"EL SERVICIO"**, **"LA CEAV"** pagará a **"LA UNAM"**, por conducto de la División de Educación Continua de la Facultad de Psicología un monto total de \$288,600.00 (Doscientos ochenta y ocho mil seiscientos pesos 00/100 M. N.), cantidad que no causa el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que **"LA UNAM"** no genera Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), como marca el artículo 15 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, el cual prevé que las aportaciones de enseñanza a cargo de la Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios y sus Organismos Descentralizados, así como los establecimientos de particulares que cuenten con autorización o reconocimientos de





CEAV-CONV-08/01-2016

SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA, A TRAVÉS DE CURSOS ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE PSICOLOGÍA

REGISTRO UNAM:
46853-3123-18-XI-16

validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación, no causan I.V.A.

APORTACIÓN UNITARIA:

NOMBRE DEL SERVICIO EDUCATIVO	COSTO TOTAL DEL SERVICIO EDUCATIVO
ASPECTOS PSICOJURÍDICOS DEL DAÑO EMOCIONAL	\$57,720.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)
PERITAJE PSICOSOCIAL	\$115,440.00 (CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)
TÉCNICAS TERAPÉUTICAS CON ENFOQUE COGNITIVO CONDUCTUAL	\$115,440.00 (CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)

QUINTA.- FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DE LA APORTACIÓN. “LA CEAV” pagará a “LA UNAM” en tres exhibiciones, por curso concluido, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores al envío de los comprobantes fiscales digitales, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes, previa conformidad del administrador del servicio.

“LA UNAM” será responsable de la presentación a “LA CEAV” de su comprobante fiscal digital en tiempo y forma a efecto que al término del presente convenio quede cubierta la totalidad de las aportaciones establecidos en el presente instrumento.

Los comprobantes fiscales digitales se expedirán a nombre de “LA CEAV” debiendo cumplir con los requisitos establecidos por las disposiciones fiscales aplicables, mismos que serán debidamente sellados y firmados por el titular de la Dirección de Recursos Humanos o el servidor público que este designe, que conste la aceptación del servicio a entera satisfacción de “LA CEAV”.

Si los comprobantes fiscales digitales entregados por “LA UNAM” presentan errores o deficiencias, “LA CEAV”, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes indicará las deficiencias a corregir, por lo que el tiempo que se lleve “LA UNAM” en corregirlos, no se computará para efectos del pago.

El titular de la Dirección de Recursos Humanos de “LA CEAV” (o quien este designe) será el servidor público responsable de validar el comprobante fiscal digital, y en su caso,



CEAV-CONV-08/01-2016

SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA, A TRAVÉS DE CURSOS ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE PSICOLOGÍA

REGISTRO UNAM:
46853-3123-18-XI-16

las notas de crédito y demás documentos que lo acompañen, así como devolver el mismo. Lo anterior, con base en los términos previstos en la presente cláusula.

“**LA CEAV**” cubrirá a “**LA UNAM**”, las aportaciones mediante depósito que se realice a la cuenta número 0446634494, CLABE número 012180004466344942 de la Institución Bancaria BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, a nombre de “**LA UNAM**”, en la inteligencia de que éste, podrá modificar el número de cuenta y el nombre de la institución citadas, siempre que dé aviso a “**LA CEAV**” por lo menos con 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que “**LA CEAV**” deba depositar la cantidad de dinero a su favor. Dicha modificación deberá ser firmada por “**LA UNAM**”. Los depósitos antes mencionados se efectuarán a través del sistema denominado “Pago Interbancario” que “**LA CEAV**” tiene establecido. La cuenta que se menciona en esta cláusula, deberá estar a nombre de “**LA UNAM**”.

El monto total, así como los precios serán fijos y no estarán sujetos a modificación durante la vigencia del presente convenio.

Dentro del monto total de este convenio, quedan comprendidas las erogaciones que “**LA UNAM**” utilice para la eficaz realización de “**EL SERVICIO**”.

Para la aceptación de “**EL SERVICIO**”, “**LA UNAM**” comunicará por escrito a “**LA CEAV**” la terminación total de “**EL SERVICIO**”, a efecto de que este último, verifique que realmente se efectuaron dentro del plazo establecido en el presente convenio, y proceder a su aportación.

SEXTA.- VIGENCIA. La vigencia del presente convenio será a partir del 15 de agosto de 2016 y hasta el 30 de noviembre de 2016.

SÉPTIMA.- RESPONSABLES. El titular de la Dirección de Recursos Humanos de “**LA CEAV**” o el servidor público que éste designe, será quien fungirá como responsable de administrar y verificar, en todo tiempo, el correcto desarrollo y cumplimiento de “**EL SERVICIO**” y comunicará por escrito a “**LA UNAM**” las observaciones que estime pertinentes para el mejor cumplimiento del presente instrumento. “**LA UNAM**” se obliga a atender las observaciones que hiciera “**LA CEAV**” y en caso de que tuviera razones de carácter técnico para no hacerlo, deberá de expresarlas mediante comunicación escrita a “**LA CEAV**”, para que ésta resuelva en definitiva.

Es facultad de “**LA CEAV**” verificar el buen desarrollo de “**EL SERVICIO**” impartido por “**LA UNAM**”.

Por parte de “**LA UNAM**” la Mtra. Susana Lara Casilla, Jefa de la División de Educación Continua de la Facultad de Psicología, será quien fungirá como responsable de

CEAV-CONV-08/01-2016

SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA, A TRAVÉS DE CURSOS ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE PSICOLOGÍA

REGISTRO UNAM:
46853-3123-18-XI-16

administrar y verificar, en todo tiempo, el correcto desarrollo y cumplimiento de **“EL SERVICIO”**.

OCTAVA.- PAGOS EN EXCESO. En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **“LA UNAM”**, ésta deberá reintegrarlos.

NOVENA.- RELACIONES LABORALES. **“LA CEAV”** y **“LA UNAM”** aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este convenio, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado **“B”** del artículo 123 Constitucional. **“LA CEAV”** no adquiere, ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor de **“LA UNAM”**.

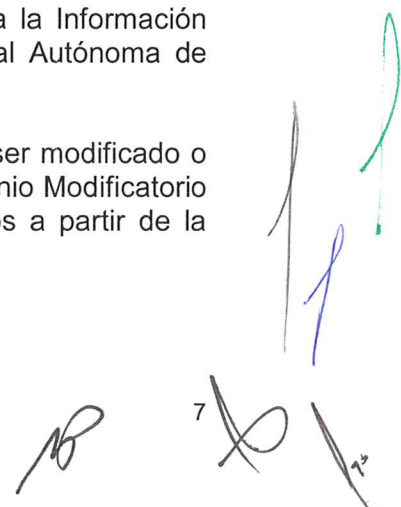
El personal que se ocupará con motivo de la realización de **“EL SERVICIO”** materia de este convenio, estará bajo la responsabilidad directa de **“LA UNAM”** y, como consecuencia, en ningún momento se considerará a **“LA CEAV”** como patrón sustituto o solidario, ni a **“LA UNAM”** como intermediario sino como patrón en términos de lo previsto en el artículo 15-A de la Ley del Seguro Social.

Por lo anterior, **“LA CEAV”** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad, obligándose **“LA UNAM”** a responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **“LA CEAV”** con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social.

DÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS. **“LAS PARTES”** no podrán transferir los derechos y obligaciones derivados del presente convenio, con excepción de los derechos de cobro que con motivo de este instrumento se otorgue, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de **“LA CEAV”**.

DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD. **“LAS PARTES”** se comprometen a guardar confidencialidad respecto de cualquier tipo de documentación, información o proceso que se genere con motivo de la ejecución del presente Convenio, las que se sujetarán en lo que les resulte aplicable a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento, y al Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para la Universidad Nacional Autónoma de México, publicado en la Gaceta UNAM el 12 de septiembre de 2011.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES. El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **“LAS PARTES”**, mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo; dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.





CEAV-CONV-08/01-2016

SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA, A TRAVÉS DE CURSOS ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE PSICOLOGÍA

REGISTRO UNAM:
46853-3123-18-XI-16

DECIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento mediante aviso por escrito a su contraparte, notificándolos con 15 (quince) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda terminar.

En este supuesto, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros y **"LA CEAV"** reembolsará a **"LA UNAM"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando la terminación anticipada se atribuya a **"LA CEAV"**, así mismo se pagará **"EL SERVICIO"** que haya sido prestado de manera efectiva.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN. **"LAS PARTES"** podrán suspender temporalmente y en cualquier momento, en todo o en parte, el cumplimiento del presente convenio, previo pacto entre las partes del plazo de suspensión por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva, debiendo dar aviso con 15 (quince) días naturales, la fecha y motivo de la suspensión.

El presente convenio podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que se hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión, de no resultar posible lo anterior se podrá dar inicio a la terminación anticipada del convenio.

DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. Ninguna de **"LAS PARTES"** será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Convenio, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo la huelga y el paro de labores académicas, cuando éstos sean debidamente justificados o demostrados en su caso por **"LA UNAM"**.

De darse este supuesto, siempre y cuando esté debidamente justificado y **"LAS PARTES"** expresen su conformidad, una vez superados dichos eventos se reanudará **"EL SERVICIO"** en la forma y términos que determinen las partes.

DÉCIMA SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. **"LA CEAV"** reconoce que los programas académicos, manuales, notas del curso, diseño, contenido tecnológico del material didáctico y métodos de exposición de los cursos objeto del presente convenio, son propiedad de **"LA UNAM"** y que debe dárseles el tratamiento de información sujeta a derechos de propiedad intelectual. Por lo tanto **"LA CEAV"** conviene en no quitar ni alterar cualquier aviso de derecho de propiedad intelectual de **"LA UNAM"** o de cualquier otra entidad que estén contenidos en el material educativo.

"LA CEAV" no podrá crear obras derivadas de ninguno de los elementos del material educativo propiedad de **"LA UNAM"**

CEAV-CONV-08/01-2016

SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA, A TRAVÉS DE CURSOS ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE PSICOLOGÍA

REGISTRO UNAM:
46853-3123-18-XI-16

En el caso de que llegaran a generarse otros productos o conocimientos con motivo de la ejecución de este convenio, susceptibles de registro o explotación, los derechos patrimoniales sobre los mismos corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de protección de la materia, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su realización. Si los trabajos se realizaran por el personal de ambas partes, la titularidad les corresponderá a las dos en proporción a su participación. **“LAS PARTES”** podrán utilizar la información derivada de las actividades desarrolladas en sus actividades académicas.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. El presente convenio podrá ser rescindido administrativamente sin necesidad de declaración judicial, por las siguientes causas:

- a) Por no contar **“LA UNAM”** con los recursos humanos y/o materiales necesarios para prestar **“EL SERVICIO”**, materia de este convenio;
- b) Por incumplimiento de **“LAS PARTES”** a cualquiera de las obligaciones adquiridas en este convenio; y
- c) Si alguna de **“LAS PARTES”** contrata o cede a terceros la ejecución total o parcial de lo convenido mediante este documento, sin la previa aprobación por escrito de la contraparte.

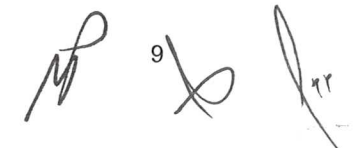
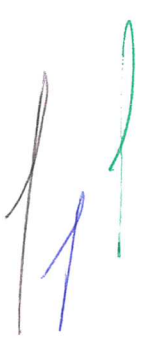
DÉCIMA OCTAVA.- DOMICILIO. **“LA CEAV”** y **“LA UNAM”** señalan como su domicilio para fines del presente Convenio:

“LA CEAV”: Avenida Ángel Urraza No. 1137, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México.

“LA UNAM”: Av. Universidad No. 3000, Delegación Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México.

En caso de que alguna de **“LAS PARTES”** cambie su domicilio convencional, deberá notificarlo a la otra por escrito dentro de los 15 (quince) días naturales anteriores a dicho cambio. Mientras **“LAS PARTES”** no se notifiquen por escrito el cambio de domicilio los avisos se practicarán válidamente en los domicilios indicados.

DECIMA SEXTA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. **“LAS PARTES”** convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que derive de su interpretación y cumplimiento, será resuelta por ambas partes de común acuerdo.



CEAV-CONV-08/01-2016

SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA, A TRAVÉS DE CURSOS ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE PSICOLOGÍA

REGISTRO UNAM:

46853-3123-18-XI-16

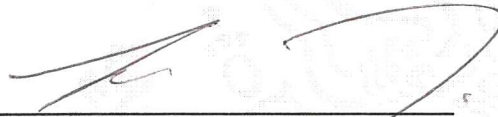
En caso de no llegar a un acuerdo, "LAS PARTES" se someten expresamente a las leyes aplicables y Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa

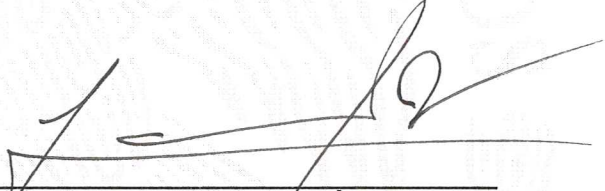
Leído que fue por "LAS PARTES" y sabedores de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio libre de vicios en la voluntad, tales como error, dolo, mala fe o violencia, en siete tantos, rubrica al margen en todas sus fojas útiles, en la foja final y final del anexo único, firman al calce en la Ciudad de México el día 12 de agosto de 2016.

POR "LA CEAV"

POR "LA UNAM"

33


MTRO. ARMANDO CASTRO CASTRO
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS
SECRETARIO GENERAL

POR "EL AREA REQUINENTE"

POR "LA UNAM"

8


C.P. PEDRO LUIS MORQUECHO DE
BEISTÉGUI
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS


DR. GERMÁN PALAFOX PALAFOX
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE
PSICOLOGÍA



CEAV-CONV-08/01-2016

SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA, A TRAVÉS DE CURSOS ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE PSICOLOGÍA

REGISTRO UNAM:
46853-3123-18-XI-16

POR "LA UNAM"

MTRA. SUSANA LARA CASILLAS
JEFA DE LA DIVISIÓN DE EDUCACION
CONTINUA DE LA FACULTAD DE
PSICOLOGÍA

Las firmas que anteceden forman parte del convenio número **CEAV-CONV-08/01-2016** celebrado entre la **COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS** y la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**.

CEAV-CONV-08/01-2016

SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA, A TRAVÉS DE CURSOS ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE PSICOLOGÍA

REGISTRO UNAM:
46853-3123-18-XI-16

ANEXO ÚNICO

1.- OBJETO DE “EL SERVICIO”

El objeto del servicio de capacitación en línea, a través de cursos especializados en materia de psicología, en adelante “**EL SERVICIO**” consiste en que “**LA UNAM**” proporcione a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en adelante “**LA CEAV**”, un servicio de capacitación a través de 3 cursos en línea, especializados en materia de psicología, con la finalidad de proporcionar a las áreas sustantivas de “**LA CEAV**” lo siguiente:

- Facilitar a los Servidores Públicos en conocimientos que favorezcan su actualización en temas de psicología, pertinentes al campo de acción de “**LA CEAV**”; y
- Facilitar los conocimientos, herramientas y elementos psicológicos que favorezcan la actuación de los Servidores Públicos en la atención que se brinda a los usuarios que acuden a “**LA CEAV**”.

2.- CARACTERÍSTICAS DE “EL SERVICIO”

- a) Cada curso deberá de contar con sesiones en tiempo real.
- b) El curso deberá de considerar un cupo de 26 personas por curso.
- c) “**EL SERVICIO**” consta de los siguientes cursos:
 1. Aspectos Psicojurídicos del Daño Emocional;
 2. Peritaje Psicosocial; y
 3. Técnicas terapéuticas, con enfoque cognitivo conductual.
- d) La duración de los cursos es la siguiente:

	Curso	Duración
1	Aspectos Psicojurídicos del Daño Emocional	10 horas
2	Peritaje Psicosocial	20 horas
3	Técnicas terapéuticas, con enfoque cognitivo conductual	20 horas



CEAV-CONV-08/01-2016

SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA, A TRAVÉS DE CURSOS ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE PSICOLOGÍA

REGISTRO UNAM:
46853-3123-18-XI-16

3.- ADMINISTRADOR DE “EL SERVICIO”

“EL SERVICIO” será requerido a través del titular de la Dirección de Recursos Humanos, o el servidor público que éste designe, quien será el responsable de administrar, vigilar y verificar que “EL SERVICIO” sea prestado de acuerdo al presente **Anexo Único**.

4.- LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE “EL SERVICIO”

La impartición de “EL SERVICIO”, se llevará a cabo en la plataforma en línea, con la que cuente “LA UNAM”. “EL SERVICIO” se prestará de conformidad con la siguiente programación:

CURSO		FECHA
1	Aspectos Psicojurídicos del Daño Emocional	Agosto
2	Peritaje Psicosocial	Septiembre
3	Técnicas terapéuticas, con enfoque cognitivo conductual	Octubre

NOTA: Las fechas específicas para llevar a cabo los cursos estarán sujetas a las necesidades y la disponibilidad de las Unidades Administrativas de “LA CEAV”, por lo tanto son modificables, en razón de lo anterior “EL ADMINISTRADOR DEL SERVICIO” deberá informar con 5 días naturales de anticipación a “LA UNAM” dichas fechas.

5.- CONDICIONES EN LA PRESTACIÓN DE “EL SERVICIO”

“EL SERVICIO” se brindará conforme a las necesidades de “LA CEAV”, en caso de que “LA UNAM” pretenda impartir los cursos de manera distinta a lo solicitado o con especificaciones diferentes a las señaladas en el presente **Anexo Único**, éste no será aceptado por “EL ADMINISTRADOR DEL SERVICIO”.

6.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

- a) “LA UNAM”, será el responsable del desarrollo del contenido de cada curso.
- b) Se requiere que “EL SERVICIO”, cuente con las siguientes características en la plataforma en línea:
 - I. Expositor que guíe la sesión en tiempo real, en horario previamente establecido;
 - II. Interacción entre los participantes y el facilitador en tiempo real, en horario previamente establecido;

CEAV-CONV-08/01-2016

SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA, A TRAVÉS DE CURSOS ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE PSICOLOGÍA


REGISTRO UNAM:
46853-3123-18-XI-16

- III. Materiales didácticos, (presentaciones, textos y vídeos), disponibles en la plataforma;
 - IV. Sesiones grabadas, a fin de que los participantes tengan acceso las 24 horas del día, los 7 días de la semana, mientras dure el curso, y accedan a ellas para repasarlas; y
 - V. Los requerimientos técnicos de la plataforma de “LA UNAM”, deberán estar alineadas con las herramientas tecnológicas con las que cuentan los servidores públicos de “LA CEAV” (equipo de cómputo, acceso a internet, última versión del navegador de internet y flash).
- c) “LA UNAM” otorgará una constancia con valor curricular a los asistentes que tengan como mínimo el 80 % de asistencia y un mínimo de 7 en la calificación final; en el cual se especifique:
- I. Nombre completo del curso;
 - II. Nombre completo del participante;
 - III. Número de horas;
 - IV. Fechas en que fue impartido el curso; y
 - V. Firma por parte de la Institución Educativa que impartió el curso.


Leído por “LAS PARTES” y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente **Anexo Único**, libre de vicios en la voluntad, tales como, error, dolo, mala fe o violencia, en siete tantos en la Ciudad de México, el día 12 de agosto de 2016.

POR “LA CEAV”

POR “LA UNAM”



MTRO. ARMANDO CASTRO CASTRO
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS
SECRETARIO GENERAL



CEAV-CONV-08/01-2016

SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA, A TRAVÉS DE CURSOS ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE PSICOLOGÍA

REGISTRO UNAM:
46853-3123-18-XI-16

POR "EL AREA REQUIRENTE"

POR "LA UNAM"



C.P. PEDRO LUIS MORQUECHO DE
BEISTÉGUI
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS



DR. GERMÁN PALAFOX PALAFOX
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE
PSICOLOGÍA

POR "LA UNAM"



MTRA. SUSANA LARA CASILLAS
JEFA DE LA DIVISIÓN DE EDUCACION
CONTINUA DE LA FACULTAD DE
PSICOLOGÍA

Las firmas que anteceden forman parte del convenio número **CEAV-CONV-08/01-2016** celebrado entre la **COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS** y la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**.